



ASESORIA JURIDICA

DECRETO N° 2560 /  
CHIGUAYANTE, 26 DIC 2013

**VISTOS:**

Estos antecedentes: ORD. N° 676/2013 de fecha 17.10.2013 solicitando contratación de examinador médico; ORD. N° 775/2013 de fecha 17.12.2013 de Director de Tránsito y Transporte Público de esta Corporación Edilicia a Sr Alcalde(S) solicitando autorización para cancelar honorarios de la Dra Luz María Sepúlveda Oróstica por servicios prestados durante los días 17 a 19 de octubre de 2013, los cuales a la presente fecha no han sido pagados, ORD N° 676 de fecha 17.10.2013 de Director de Tránsito y Transporte Público a Sr Alcalde solicitando contratación de profesional que indica por razones de mejor servicios y permiso de vacaciones de examinador médico que indica; V° B° del Sr Alcalde de fecha 19.12.2013 ordenando el pago del servicio prestado y no pagado antes indicado, Dictamen N° 60.713-2011 de Contraloría General de la República que autoriza el pago de servicios efectivamente prestados a fin de cautelar un eventual enriquecimiento sin causa por parte del mandante de los servicios contratados; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

**CONSIDERANDO:**

Atendiendo que la prestadora de servicios doña Luz María Sepúlveda Oróstica, Rut n° 8.160.113-5 ha prestando el servicio de examinador médico los días 17, 17 y 19 de octubre de 2013 en dependencias de la Dirección de Tránsito y Transporte Público de Chiguayante, servicios que no fueron debidamente escriturados en su momento y por tratarse de funciones indispensables para esta Corporación Edilicia, según lo prevenido en la ley N° 15.076 de 1963. Ley N° 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**DECRETO:**

1° **APRUEBESE** el pago a la profesional doña Luz María Sepúlveda Oróstica, cédula de identidad N° 8.160.113-5, por los servicios prestados durante los días 17, 18y 19 de octubre de 2013, a razón de \$20.000.-(veinte mil pesos) por cada hora trabajada, previa certificación que deberá ser efectuada por la Dirección de Tránsito de esta Corporación Edilicia.

2° **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta 21.03.004 del presupuesto municipal vigente.-

**ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-**



LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN**

- Administración Municipal
  - Secretaría Municipal
  - Dirección Jurídica
  - Dirección de Control
  - Dirección de Tránsito
  - Dirección de Administración y Finanzas(2)
  - Personal
- JARV/DGM/dgm.



SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
RECIBIDO 26 DIC. 2013 HORA 11:20  
PROCEDENCIA Alcalde  
FIRMA Juan 2